

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental de toda persona a la intimidad, al buen nombre y a la protección de sus datos personales, estableciendo que el tratamiento de estos debe respetar los derechos, libertades y garantías consagrados en la Constitución.

Que la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, desarrolla el derecho fundamental a la protección de datos personales y establece el marco normativo aplicable a su tratamiento, imponiendo a los responsables la adopción de políticas internas que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones legales en esta materia.

Que mediante el Decreto 886 de 2014 se reglamentó la información mínima, términos y condiciones del Registro Nacional de Bases de Datos, establecido en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, y su ámbito de aplicación para la inscripción de las bases que contengan datos personales cuyo Tratamiento automatizado o manual se realice por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en el territorio colombiano o fuera de él.

Que la Ley 1712 de 2014 regula la transparencia y el acceso a la información pública, estableciendo obligaciones para entidades públicas y privadas que presten servicios públicos, en relación con la información directamente vinculada a la prestación de dichos servicios.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencias como la C-748 de 2011 y la T-414 de 2012, ha reconocido que el derecho a la protección de datos personales es autónomo e independiente, y ha señalado la necesidad de adoptar medidas técnicas, administrativas y humanas que garanticen la seguridad de los datos frente a riesgos de adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

DECISIÓN DE GERENCIA No.324 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

Que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta organizada como sociedad anónima, cuyos estatutos y funcionamiento se rigen por:

- La Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables al sector de servicios públicos domiciliarios.
- Las disposiciones del derecho privado aplicables a las sociedades anónimas.
- Las normas específicas contenidas en sus estatutos sociales.

Que, de conformidad con el artículo 49 de los Estatutos Sociales de la Empresa, el Gerente General tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- Expedir actos, celebrar contratos y ejecutar operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social de la Empresa.
- Aprobar los manuales, políticas y procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Empresa y para garantizar la efectividad en el cumplimiento de su objeto social.
- Organizar, dirigir y controlar el mantenimiento y funcionamiento de la Empresa.

Que, en cumplimiento del marco normativo vigente y con el propósito de garantizar el respeto por los derechos fundamentales de los titulares de los datos personales tratados por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., resulta necesario establecer una Política Administrativa de Tratamiento de Datos Personales actualizada; que regule entre otras, las actividades de autorización, recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia y supresión de datos personales, estableciendo directrices claras para su implementación, monitoreo y actualización.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y jurisprudenciales vigentes, es necesario actualizar la Política Administrativa de Tratamiento de Datos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

Personales de la Empresa, adoptada mediante la Decisión de Gerencia No. 202 de 2017, incorporando nuevos lineamientos y mejores prácticas.

Que, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en su calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, tiene la responsabilidad de garantizar la protección de los datos personales de sus usuarios, trabajadores, contratistas, proveedores, accionistas y demás partes interesadas, en el marco de su operación y conforme a los principios de legalidad, finalidad, transparencia, seguridad de la información y responsabilidad social.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, se hace necesario adoptar formalmente la Política Administrativa de Tratamiento de Datos Personales de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. actualizada, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes en materia de protección de datos personales.

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Adóptese la Política Administrativa de Tratamiento de Datos Personales actualizada de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., la cual será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que, en el marco de sus funciones o actividades, tengan acceso a la información personal tratada por la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. La Política Administrativa de Tratamiento de Datos Personales tiene como objetivo garantizar el respeto, protección y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los titulares de los datos personales, regulando las actividades de autorización, recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia y supresión de datos personales, en cumplimiento de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente política será aplicable a todas las bases de datos personales que se encuentren bajo la responsabilidad de Aguas de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

Bogotá S.A. E.S.P., ya sea que hayan sido creadas, administradas o custodiadas por la Empresa, como responsable o encargada del tratamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de datos personales realizado por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se regirá por los principios de:

1. **Legalidad:** El tratamiento debe estar sujeto a lo establecido en la ley.
2. **Finalidad:** Los datos personales serán recolectados y tratados con un propósito específico, explícito y legítimo.
3. **Libertad:** El tratamiento solo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular.
4. **Veracidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
5. **Transparencia:** Se garantizará al titular el derecho de acceso a su información personal.
6. **Acceso y circulación restringida:** Solo podrán acceder a los datos personales las personas autorizadas por el titular o por la ley.
7. **Seguridad:** Se adoptarán medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos.
8. **Confidencialidad:** Toda persona que intervenga en el tratamiento de datos personales está obligada a garantizar la reserva de la información.
9. **Temporalidad:** Los datos personales serán conservados únicamente por el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento.
10. **Pertinencia:** Los datos personales que obtenga AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos.
11. **Protección especial de datos sensibles:** Se garantizará un tratamiento más riguroso para los datos sensibles.

ARTÍCULO QUINTO: SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS DATOS TRATADOS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. La Gerencia de Planeación y Estrategia a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa en el marco de la Política Administrativa de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

Tratamiento de Datos Personales serán responsables de conservar la información física o digital bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES. Todos los trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que tengan acceso a datos personales tratados por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberán:

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Política Administrativa de Tratamiento de Datos Personales.
2. Garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tengan acceso.
3. Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.
4. Utilizar los datos personales únicamente para los fines autorizados por la Empresa y el titular.
5. Suministrar la información y/o realizar los reportes requeridos para cumplir con el registro nacional de bases de datos dentro de los plazos establecidos en la normatividad legal vigente y/o directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta última obligación, es aplicable a los trabajadores de la empresa que administren las bases de datos en desarrollo de las funciones asignadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA COMO ANEXO.

La Política Administrativa de Protección de Datos Personales de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. hace parte integral de la presente decisión de gerencia como anexo único. Su contenido será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas relacionadas con la Empresa.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. La Política Administrativa de Protección de Datos Personales y el aviso de publicidad serán publicados en la página web oficial de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y estará disponible para consulta en sus oficinas principales. Además, se implementarán campañas de divulgación interna para garantizar su conocimiento y aplicación por parte de todos los trabajadores y contratistas de la Empresa.

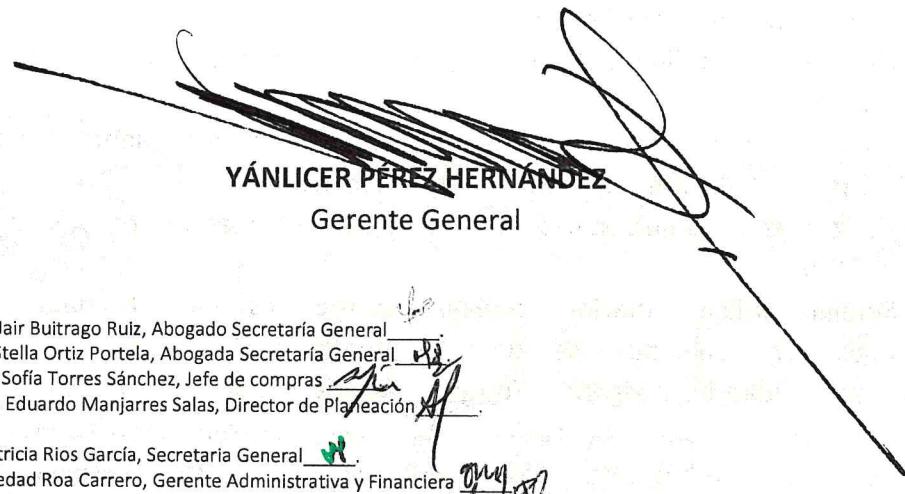
DECISIÓN DE GERENCIA No.324 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Decisión de Gerencia No. 202 de 2017, y las normas internas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, Febrero de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YÁNLICER PÉREZ HERNÁNDEZ

Gerente General

Proyectó: Albert Jair Buitrago Ruiz, Abogado Secretaría General
Revisó: María Stella Ortiz Portela, Abogada Secretaría General
Janeth Sofía Torres Sánchez, Jefe de compras
Andrés Eduardo Manjarres Salas, Director de Planeación

Aprobó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General
Gloria Piedad Roa Carrero, Gerente Administrativa y Financiera
Juan Camilo Loaiza Ortiz, Gerente de Planeación y Estrategia
Daniel Canal Franco, Jefe Oficina Comunicaciones

ANEXO TÉCNICO: Política Administrativa de Protección de Datos Personales de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.